



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR01-202405-00034933
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la Inspección de Policía Rural- Corregimiento No. 1, solicitud de información realizada mediante correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2024 por parte del Dr. YEISON DANIEL OCHOA- Apoderado de la parte Querellante, dentro del proceso policivo radicado bajo el No. 053-2023, en la que dice lo siguiente: " ...*Me permito muy amablemente solicitar información sobre la referencia, en lo pertinente de fijar fecha y hora para la actuación que corresponda...*" el cual se adelanta por presuntos comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles; para lo que el despacho estime proveer,

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCION DE POLICIA RURAL- CORREGIMIENTO No. 1**

**AUTO: 17 DE MAYO DE 2024
POR MEDIO DELCUAL SE PROGRAMA AUDIENCIA PUBLICA
RADICADO No. 053-2023**

QUERELLANTE: ROBINSON ERNESTO QUIROGA CENTENO
APODERADO JUDICIAL: YEISON DANIEL OCHOA
QUERELLADOS: WILLIAM YESID CARO OCHOA y
PABLO CACERES ROJAS
RADICADO No. 053-2023
COMPORTAMIENTO: Artículo 77: Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.
Numeral 1: Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.

La INSPECCION DE POLICIA RURAL. CORREGIMIENTO No. 1 en uso de sus facultades legales, otorgadas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes en la materia, me permito proferir el siguiente auto que programa diligencia de audiencia pública, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante auto de fecha 13 de julio de 2023, la Dra. MARIA DE LA PAZ MANCILLA GAMBOA- Inspectora de Policía Rural. Corregimiento No. 1 admitió y avocó conocimiento de la Querrela Policiva, interpuesta por el Dr. YEISON DANIEL OCHOA- Apoderado del Señor ROBINSON ERNESTO QUIROGA CENTENO contra los Señores WILLIAM YESID CARO CHAVARRO y PABLO CACERES ROJAS, por presuntos comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bien inmueble del predio denominado: Lote No. 6, Manzana 18, ubicado en la vereda Los Angelinos, Finca Bonanza, jurisdicción del corregimiento No. 1 del municipio de Bucaramanga.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPR01-202405-00034933
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

2. En el mismo auto de fecha 13 de julio de 2023, se fijó fecha y hora para llevar a cabo diligencia de audiencia pública, establecida en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, misma que quedó programada para el día 07 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m., en las instalaciones de la Inspección de Policía Rural, ubicada en el Local 106 de la Entrada 8 del Conjunto Residencial Plaza Mayor- Ciudadela Real de Minas de la ciudad; diligencia de audiencia pública que no se realizó de acuerdo a los documentos obrantes en el proceso policivo que nos ocupa.
3. Que mediante auto de fecha 20 de octubre de 2023, proferido por la Dra. ANLLI LIZETH GUERRERO ORTEGA – Inspectora de Policía Rural. Corregimiento No. 1 (encargada), decidió fijar nueva fecha y hora para el día 16 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m. llevar a cabo diligencia de audiencia pública, diligencia que no se realizó de acuerdo a los documentos obrantes en el proceso policivo que nos ocupa.
4. Que la suscrita se encuentra encargada de la Inspección de Policía Rural. Corregimiento No. 1, adscrita a la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, desde el día 15 de enero de 2024.

Por lo anterior, este despacho en ejercicio de la Función de Policía y por autoridad de la Ley, en aras de garantizar los principios fundamentales del debido proceso y derecho de defensa a las partes, procederá a programar fecha para llevar a cabo audiencia pública, por lo que:

DECIDE


PRIMERO: FIJAR NUEVA FECHA Y HORA para llevar a cabo diligencia de audiencia pública, con el fin de escuchar en descargos y explicaciones a las partes, presenten las pruebas que consideren pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos; para el día 06 de junio de 2024 a las 09:00 a.m.

SEGUNDO: Remitir citatorios a las partes, por el medio más expedito.

TERCERO: La presente decisión policiva queda notificada en estrados y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA EUGENIA PRADA HERNANDEZ
Inspectora de Policía Rural. No. 1 (e)
Alcaldía de Bucaramanga.

<p>ALCALDIA DE BUCARAMANGA INSPECCION RURAL CORREGIMIENTO I</p> <p>El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. <u>009</u> FIJADO en lugar visible de la Inspección Rural del corregimiento I adscrita a la secretaria del Interior, hoy, a las 8:00 am.</p> <p>Bucaramanga, 20 / 05 / 2024 /</p> <p> MARIÁ EUGENIA PRADA HERNANDEZ</p>
--